

IX EDICIÓN



PREMIOS
PRÍNCIPE
FELIPE
A LA EXCELENCIA
EMPRESARIAL

PREMIOS
PRÍNCIPE FELIPE
A LA
EXCELENCIA
EMPRESARIAL





IX EDICIÓN



PREMIOS
PRÍNCIPE
FELIPE
A LA EXCELENCIA
EMPRESARIAL

PRÓLOGO



PREMIOS
PRÍNCIPE
FELIPE
A LA EXCELENCIA
EMPRESARIAL

PRÓLOGO



En el nuevo orden económico se imponen modelos de desarrollo abiertos, flexibles y muy competitivos en todos los niveles de la sociedad. Las empresas se ven obligadas a moverse en un escenario internacional que, merced a las nuevas tecnologías, evoluciona con extrema rapidez. En este panorama, sólo aquellas empresas dispuestas a adaptarse constantemente, a mejorar y perseguir la eficiencia en la gestión, podrán avanzar con éxito por el camino de la competitividad.

Por su parte, a las Administraciones Públicas les corresponde facilitar ese camino aportando las condiciones necesarias —en infraestructuras, normativa, iniciativas de apoyo—, para conseguir un clima propicio a la actividad empresarial y, por lo tanto, a la generación de empleo, riqueza y bienestar de la sociedad española.

Con el propósito de promover los principales factores de éxito empresarial y, al mismo tiempo, reconocer a las empresas españolas que se esfuerzan por ser mejores, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio acuerda convocar la IX Edición de los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial.

Esta IX Edición, como las anteriores, premiará a las empresas que hayan sabido movilizar los recursos necesarios para superar los retos que cada día encuentran en sus mercados. Empresas que han sabido anticiparse y prepararse a los cambios del nuevo orden económico, que han demostrado ser excelentes en el ámbito de la calidad industrial, el diseño, la innovación tecnológica, las energías renovables y eficiencia energética, la internacionalización, la actividad turística, la sociedad de la información y tecnologías de la información y las comunicaciones, la gestión de la marca renombrada y la competitividad empresarial. Esta última modalidad, que se considera de rango superior, contempla dos categorías: una para pequeñas y medianas empresas y otra para grandes compañías.

Los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial fueron creados en 1993 al objeto de apoyar y recompensar a las empresas españolas cuyo esfuerzo hubiera sido especialmente relevante desde la perspectiva de los elementos más destacables de competitividad.

Los Premios han alcanzado, gracias al apoyo de S. A. R. el Príncipe de Asturias, que concedió el honor de otorgarles su nombre y presidir personalmente su entrega, una indudable reputación que los convierte en el máximo galardón que premia las actuaciones y gestiones empresariales.

Desde esta percepción, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio convoca esta IX Edición al objeto de reconocer a aquellas empresas que más se hayan distinguido en la cumplimentación de los factores de competitividad, teniendo en cuenta la necesidad de poner en práctica estrategias adaptadas a un nuevo entorno caracterizado por la rápida y creciente globalización e internacionalización de los mercados.

En concreto, se plantean dos modalidades de Premios. Una general, que se otorgará tras la realización de una valoración global del hacer de las empresas, en el marco de la cual se otorgarán dos galardones especiales a la Competitividad Empresarial, uno para PYME y otro para Grandes Empresas. La segunda modalidad, de carácter sectorial, se concreta en varios premios que recaerán sobre aquéllas que hayan destacado en aspectos específicos, convocándose un Premio a la labor realizada en los siguientes sectores: Calidad Industrial, Diseño, Innovación Tecnológica, Energías Renovables y Eficiencia Energética, Internacionalización, Empresa Turística, Sociedad de la Información y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Gestión de la Marca Renombrada.

El otorgamiento de los Premios se realizará, previo análisis exhaustivo de las candidaturas por un Comité de Evaluación que se constituirá por cada modalidad y por distintos Jurados creados al efecto compuestos por personas de reconocido prestigio.

A pesar de su todavía no muy larga trayectoria, los Premios han alcanzado un alto interés en el tejido empresarial español. En este sentido, se pretende posibilitar la concurrencia del mayor número posible de empresas. Para ello se ha establecido un periodo mínimo que deberá transcurrir entre la obtención de uno de los Premios y la posibilidad de presentarse en las siguientes ediciones.

En conclusión, con esta IX Edición se invita a concurrir a todas las empresas o entidades que hayan realizado un importante esfuerzo en alguno de los factores clave de competitividad empresarial y se incentivan y se reconocen las actuaciones que hayan destacado en tal sentido.



ORDEN
MINISTERIAL

por la que se convoca la novena edición de los
Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial

SE CONVOCA LA NOVENA EDICIÓN DE LOS PREMIOS PRÍNCIPE FELIPE A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL



El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio convoca la IX Edición de los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial, como reconocimiento a las empresas que más se hayan distinguido en España en la mejora de sus factores de competitividad.

En nuestro país existen magníficos ejemplos de empresas que vienen realizando destacados esfuerzos y movilizando importantes recursos para afrontar los retos que plantea la competitividad generalizada mundialmente, en cuyos mercados están alcanzando cotas cada vez mayores.

Estos Premios, con una tradición que se remonta a 1993, suponen el reconocimiento a tales empeños y se enmarcan en la política general desarrollada por la Administración, orientada a fomentar y fortalecer la competitividad de las empresas y su acceso a nuevos mercados, destacándose como una distinción del máximo prestigio para las candidatas premiadas y nominadas.

La relevancia alcanzada por estos Premios desde su creación, invita a que el mayor número posible de empresas pueda optar en condiciones de igualdad a obtener cualquiera de ellos, lo que ha llevado a mantener el requisito de que empresas que ya hayan obtenido alguno de los Premios no puedan presentarse en las dos ediciones siguientes a la que resultaron premiadas. De esta forma se facilita que haya más empresas diferentes que puedan aceptar el reto de intentar conseguir algún Premio, promocionándose la concurrencia de mayor número de empresas candidatas.

En su virtud, dispongo:

ARTÍCULO I

Requisitos de los solicitantes y actuaciones objeto de galardón.

Se convoca la IX Edición de los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial con objeto de galardonar las siguientes actuaciones:

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA CALIDAD INDUSTRIAL

Podrán acceder todas aquellas empresas con mayoría de capital privado, que actúen en España y que persigan y hayan conseguido un alto nivel de calidad en su desempeño que haya redundado en ventajas competitivas en los mercados.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE AL DISEÑO

Podrán acceder todas aquellas empresas industriales, comerciales o de servicios, con mayoría de capital privado, que actúen en España y cuya trayectoria haya sido relevante en el campo del diseño, tanto en el ámbito nacional como internacional.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que actúen en España y que hayan completado un proyecto o producto de innovación tecnológica relevante con éxito en el mercado, o que hayan conseguido abrir líneas de gran interés para la sociedad.



PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que actuando en España hayan contribuido a un uso más racional de la energía de forma que proporcionen los bienes y servicios que el nivel de desarrollo requiere, con un menor consumo específico de energía y/o con el recurso a fuentes de energía renovables. Quedarán incluidas en esta categoría, además, aquellas actuaciones que se hayan traducido en una mejora significativa del medio ambiente industrial, por ejemplo a través de la puesta en práctica de políticas medioambientales de empresa, el desarrollo de tecnologías y/o productos limpios, la adquisición de compromisos medioambientales de carácter voluntario y la incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental (ecogestión).

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA INTERNACIONALIZACIÓN

Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que actúen en España y que hayan mantenido una importante actividad hacia el exterior. Se tendrá en cuenta especialmente el dinamismo de sus exportaciones, el esfuerzo en promoción exterior e internacionalización realizado, así como su nivel de inversión en el exterior y la existencia de establecimientos permanentes fuera del territorio nacional, mejorando así la competitividad de la oferta española en el exterior.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA EMPRESA TURÍSTICA

Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que actúen en España y que hayan contribuido de modo significativo a incrementar la competitividad de la industria turística española y a consolidar su posición en el mercado turístico internacional.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que estén establecidas en España y que hayan desarrollado proyectos competitivos relacionados con el sector de las telecomunicaciones, o que hayan llevado a cabo proyectos que hayan abierto nuevas e innovadoras posibilidades de negocio dentro de la Sociedad de la Información, o que hayan contribuido al aprovechamiento de activos españoles culturales y lingüísticos para la Sociedad de la Información.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA GESTIÓN DE LA MARCA RENOMBRADA

Podrán acceder todas aquellas empresas, con mayoría de capital privado, establecidas en España con una o varias marcas registradas en nuestro país, respecto de las cuales hayan desarrollado una estrategia de definición, defensa y promoción que haya logrado, por sí misma, que la marca se convierta en un factor clave de competitividad de la empresa, permitiendo identificarla con una imagen de excelencia.

ARTÍCULO II

Se convoca, asimismo el Premio Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial en dos modalidades: Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y Grandes Empresas.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Este Premio tiene un rango superior al de los demás, en la medida en que reconoce una actuación de conjunto comprensiva de los factores de competitividad contemplados en las diferentes modalidades de los Premios recogidas en el apartado anterior.

A los efectos del Premio de Competitividad para PYME, tal y como establece la recomendación de la Comisión de 3 de abril de 1996, relativa a la definición de pequeñas y medianas empresas (DOL 107, de 30 de abril de 1996, p. 4), o en su defecto aquella que pudiera establecer la Comisión Europea en su momento, se entenderá por PYME, la que emplea menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros o bien cuyo balance general no exceda de 27 millones de euros y en las que el 25 por 100 o más de su capital, o de sus derechos de voto no pertenezcan a otra empresa, o conjuntamente a otras empresas que no respondan a la definición de PYME.

Para optar a este Premio en cualquiera de sus dos modalidades no se presentará una candidatura específica. Accederán al mismo aquellas empresas que hayan sido nominadas por los Jurados en alguna de las otras modalidades a las que se hayan presentado.

La categoría de Premio a la Competitividad Empresarial para Grandes Empresas valorará especialmente el haber realizado un esfuerzo continuado y modélico en investigación y desarrollo tecnológico. Se tendrán en cuenta en la valoración de este Premio los factores de competitividad que se recogen en las distintas modalidades de los premios.

El Premio en sus dos modalidades valorará, además, haber realizado una eficaz gestión de los recursos humanos.



ARTÍCULO III

Presentación de las candidaturas

1. Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por empresas con mayoría de capital privado, legalmente constituidas.
2. Asimismo, las candidaturas de empresas podrán ser presentadas por las siguientes entidades:
 - Asociaciones empresariales.
 - Corporaciones de derecho público.
 - Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
 - Centros de investigación y tecnología dotados de personalidad jurídica propia.
 - Sindicatos y agrupaciones de trabajadores.
3. Las candidaturas se podrán presentar a uno o varios Premios, teniendo que enviarse una solicitud para cada uno de ellos.

ARTÍCULO IV

Documentación

La documentación que deben incluir las propuestas de candidatos es la siguiente:

1. Memoria Técnica correspondiente a cada Premio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la presente Orden Ministerial.
2. Datos identificativos de la empresa, para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos en que se establece en el Anexo II (Presentación de Candidatura) de la presente Orden.
3. Datos de contenido económico y de esfuerzo en I+D, a los que se hace mención en el Anexo III de la presente Orden.
4. Datos sobre recursos humanos, como se refleja en el Anexo IV de la presente Orden.

Puede enviarse, además, cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, salvo la que sea requerida por el Comité de Evaluación correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto.

ARTÍCULO V

Propuestas

Las propuestas, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, podrán presentarse por cualquiera de las siguientes vías alternativas:

1. Por correo certificado, en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, o en sus respectivas unidades periféricas, así como en la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación, S. A. (DDI) o bien en cualquiera de los otros lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. A través del Registro Telemático del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.min.es/oficinavirtual/). Siendo requisito, en este caso, disponer de firma electrónica avanzada, basada en un certificado reconocido según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior.

Las propuestas deberán ser cumplimentadas mediante los medios electrónicos y de acuerdo a las instrucciones disponibles al efecto en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.min.es/principefelipe).

En dicha dirección se pondrá a disposición de los solicitantes un formulario electrónico con los Anexos II, III y IV mencionados en el punto anterior.

Las propuestas conteniendo dichos anexos, así como la memoria técnica requerida y resto de documentación que se aporte se enviará en su totalidad en formato electrónico, admitiéndose los siguientes formatos como válidos:

Anexos II, III y IV, en el formato **.pdf** resultante del citado formulario electrónico a descargar de la página web.

Memoria Técnica y resto de documentación podrán presentarse como documentos **.pdf, .txt, .rtf o .doc**.

Será imprescindible la presentación firmada de las candidaturas. En el supuesto de optar por presentación ante el Registro Telemático, el procedimiento se iniciará desde el propio formulario electrónico, activando el enlace a la página correspondiente, donde se enviarán y firmarán electrónicamente:

Anexos II, III y IV en formato digital y Memoria Técnica (Anexo I).

Para cualquier otra forma de presentación se deberán imprimir y firmar los Anexos II, III y IV resultantes de la cumplimentación del formulario electrónico; junto a los que se aportará la memoria técnica y la versión electrónica de los anexos en soporte adecuado (CD o DVD).

ARTÍCULO VI

Comités de Evaluación

Existirá un Comité de Evaluación para cada uno de los Premios, encargado del estudio y revisión de la documentación presentada a la que se refiere el apartado cuarto.

Los Comités de Evaluación de cada Premio estarán integrados por expertos, que podrán pertenecer tanto a entidades públicas como privadas y serán designados por el órgano responsable de la coordinación de cada Premio según la atribución que se realiza a continuación:

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA CALIDAD INDUSTRIAL:

Secretario General de Industria, a propuesta del Director General de Desarrollo Industrial.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE AL DISEÑO:

Secretario General de Industria, a propuesta de la Presidenta de la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación, S. A. (DDI).

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:

Secretario General de Industria, a propuesta conjunta del Director General de Desarrollo Industrial y del Director General de Política Tecnológica del Ministerio de Educación y Ciencia.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Secretario General de Energía, a propuesta del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A INTERNACIONALIZACIÓN:

Secretario de Estado de Turismo y Comercio, a propuesta del Secretario General de Comercio Exterior.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA EMPRESA TURÍSTICA:

Secretario de Estado de Turismo y Comercio, a propuesta del Secretario General de Turismo.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a propuesta del Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA GESTIÓN DE LA MARCA RENOMBRADA:

Secretario de Estado de Turismo y Comercio, a propuesta conjunta de la Subsecretaría del Ministerio y del Secretario General de Comercio Exterior.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL PARA PYME:

Secretario General de Industria, a propuesta de la Directora General de Política de la PYME.

PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL PARA GRANDES EMPRESAS:

Secretario General de Industria, a propuesta del Director General de Desarrollo Industrial.

Los Comités de Evaluación realizarán reuniones, una vez que finalice el plazo de admisión de solicitudes, con objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura. La evaluación se ajustará a los criterios que se deducen del contenido de la Memoria Técnica correspondiente a cada Premio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la presente Orden.

Los Comités de Evaluación se reservan el derecho de verificar el contenido de las Memorias mediante el sistema que consideren oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria consideren necesaria, teniendo en cuenta lo establecido respecto a los plazos por el artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Comités de Evaluación valorarán especialmente la trayectoria y el esfuerzo realizado por las PYME en el campo para el que presentan su candidatura. Los Comités de Evaluación elevarán a los distintos Jurados una selección de las empresas candidatas para cada Premio, con explicación razonada de motivos.

En el caso del Premio a la Competitividad Empresarial, en las modalidades de PYME y de Grandes Empresas, los Comités de Evaluación elevarán a sus respectivos Jurados una selección de las Empresas nominadas por los Jurados de los restantes Premios.

ARTÍCULO VII

Jurados

Existirá un Jurado para cada modalidad de los Premios cuyos miembros, entre los que se encontrará un Presidente y un Secretario, serán designados por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio entre personas de reconocido prestigio, a propuesta de los responsables de los Premios, según la atribución que se realiza en el apartado sexto.

El Secretario del Jurado levantará Acta de las reuniones y tendrá voz pero no voto.

Cada Jurado elegirá por votación una empresa ganadora y un máximo de cinco nominadas, entre las seleccionadas por el Comité de Evaluación. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

El Jurado correspondiente podrá declarar desiertos los Premios si considera que las actuaciones realizadas por los candidatos presentados no reúnen los méritos suficientes. El fallo del Jurado agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO VIII

Confidencialidad de la información

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

ARTÍCULO IX

Entrega de los Premios

1. Los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial, en sus diferentes modalidades, serán notificados a los candidatos de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. La entrega de los citados Premios se efectuará en un acto público único, convocado al efecto.

ARTÍCULO X

Contenido de los Premios

Los Premios en cada modalidad consistirán en un trofeo representativo y no comportarán dotación económica al tratarse de unos Premios de Honor.

Las empresas nominadas en cada Premio, recibirán un Diploma acreditativo de su nominación.

ARTÍCULO XI

Límites a la presentación de candidaturas

Las empresas que hayan obtenido cualquiera de los Premios en alguna de las convocatorias precedentes no podrán presentar candidatura alguna hasta pasadas dos ediciones desde aquella en que lo hubieran obtenido.

ARTÍCULO XII

Publicidad de las nominaciones y Premios

Las empresas galardonadas y nominadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, la modalidad y si son ganadoras o nominadas, así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

ARTÍCULO XIII

Plazo de presentación

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día de la entrada en vigor de esta Orden y finalizará el día 15 de septiembre de 2004.

ARTÍCULO XIV

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 28 de junio de 2004.

DIRECTORIO DE INFORMACIÓN



CALIDAD INDUSTRIAL

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Paseo de la Castellana, 160
28046-MADRID
Tel. 91 349 41 52 Fax 91 457 80 66
jrm4@min.es

DISEÑO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
SOCIEDAD ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA INNOVACIÓN, S. A. (DDI)

Paseo de la Castellana, 141 - 1º
28046-MADRID
Tel. 91 572 10 83 Fax 91 571 15 64
info@ddi.info

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Paseo de la Castellana, 160
28046-MADRID
Tel. 91 349 48 29 Fax 91 349 42 21
mch1@mcyt.es

ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Paseo de la Castellana, 95 - planta 21
28046-MADRID
Tel. 91 456 49 00 Fax 91 555 13 89
comunicacion@idae.es

INTERNACIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Paseo de la Castellana, 162 - planta 4ª
28046-MADRID
Tel. 91 349 38 71 - 91 349 38 70 - 91 349 37 19
Fax 91 349 38 44
u.apoyo@mcx.es

EMPRESA TURÍSTICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

José Lázaro Galdiano, 6
28046-MADRID
Tel. 91 343 35 64 - 91 343 35 52 Fax 91 343 35 88
fuencisla.tejedor@tourspain.es

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Alcalá, 50
28071-MADRID
Tel. 91 346 27 30 Fax 91 346 26 46
roberto.carballeira@setsi.min.es

GESTIÓN DE LA MARCA RENOMBRADA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Paseo de la Castellana, 162 - planta 4ª
28046-MADRID
Tel. 91 349 38 70 - 91 349 38 71 - 91 349 37 19
Fax 91 349 38 44
u.apoyo@mcx.es

COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL PARA PYME

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

María de Molina, 50 - 2ª planta
28006-MADRID
Tel. 900 19 00 92 Fax 91 545 31 10 - 91 545 09 50
ecires@ipyme.org

COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL PARA GRANDES EMPRESAS

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Paseo de la Castellana, 160
28046-MADRID
Tel. 91 349 46 64 Fax 91 349 42 99
sgp1@mcyt.es



ANEXO I



MEMORIA TÉCNICA DEL PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA CALIDAD INDUSTRIAL

El proceso de evaluación consta de dos apartados:

1º. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS UNE-EN-ISO 9001:2000

Las empresas rellenarán un cuestionario sobre las diferentes áreas a evaluar, suministrado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y que estará disponible en la página web del Ministerio www.min.es, durante el periodo de presentación de candidaturas que establece la convocatoria:

- Las áreas se basan en las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000.
- El cuestionario será descriptivo y resumido.
- La información deberá ser demostrada (evidencia documental).
- Las empresas con certificado UNE-EN-ISO 9001:2000 deberán suministrar el informe de la certificación.
- El cuestionario será evaluado por el Comité de Evaluación, generando la lista de empresas admitidas en la segunda fase.

2º. EVALUACIÓN DEL MODELO EUROPEO DE CALIDAD

Las empresas presentarán una memoria sobre los diferentes apartados del modelo a evaluar:

- 1. LIDERAZGO.** Descripción de la forma en que los directivos y el equipo ejecutivo de la empresa conciben y operan con la calidad total como método principal de la empresa para lograr una mejora continua: implicación, participación, reconocimiento de méritos, promoción externa de la calidad, etc.
- 2. POLÍTICA Y ESTRATEGIA.** Descripción de los procedimientos de comprobación, evaluación y perfeccionamiento, así como de la clasificación de prioridades dentro de la planificación estratégica de la empresa.
- 3. GESTIÓN DE PERSONAL.** Descripción de la forma en que la organización libera su potencial de personal empleado con objeto de mejorar el negocio de forma permanente. Participación en los objetivos empresariales, formación y promoción, comunicación interna, etc.
- 4. RECURSOS.** Descripción del sistema utilizado para organizar eficazmente los recursos de la compañía en apoyo de la política y la estrategia de la calidad, en especial, los recursos financieros, los recursos de información y los recursos tecnológicos.
- 5. PROCESOS.** Descripción de la forma en que se identifican, revisan y/o corrigen los procesos con el fin de garantizar la mejora permanente del negocio empresarial: intercomunicación, aprovechamiento de la información interna y externa, estimulación de la innovación y la creatividad, etc.
- 6. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.** Percepción de los clientes externos con relación a la empresa, sus productos y servicios, utilizando como indicativos los niveles de reclamación, devoluciones, pagos de garantías, índices de trabajos, reconocimientos y premios.
- 7. SATISFACCIÓN DEL PERSONAL.** Percepción del personal con respecto a su empresa.
- 8. IMPACTO SOCIAL.** Percepción de la sociedad en general con respecto a la empresa: opiniones acerca de los planteamientos de la empresa con relación a la calidad de vida, el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, etc.
- 9. RESULTADOS ECONÓMICOS.** Descripción de los logros de la empresa en relación con el rendimiento económico previsto.

Para la cumplimentación de estas memorias, se suministrará una guía por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

MEMORIA TÉCNICA DEL PREMIO PRÍNCIPE FELIPE AL DISEÑO



Los ámbitos considerados son:

- Diseño de producto.
- Diseño de servicios.
- Diseño de envase y embalaje.
- Diseño gráfico y de marcas.
- Imagen corporativa y comunicación.
- Diseño del entorno.

Cada empresa que presente su candidatura deberá aportar la siguiente documentación:

- 1. MEMORIA DE LA SOCIEDAD**, que aporte información detallada sobre la estrategia empresarial, la cartera de productos y/o servicios, la organización comercial, los recursos productivos y tecnológicos, el departamento de diseño y desarrollo de producto y/o servicios, el curriculum académico y profesional de los diseñadores internos y/o externos y los aspectos de calidad, normalización y certificación.
- 2. SOPORTES VISUALES DEL PRODUCTO Y/O SERVICIOS Y DE LAS INSTALACIONES**, así como la aplicación de la identidad corporativa en la comunicación de la empresa.

Para evaluar que las candidaturas presentadas cumplan los objetivos generales del Premio, se valorará:

- 1. GRADO DE INNOVACIÓN A TRAVÉS DEL DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTO Y/O SERVICIOS**. La innovación se referirá a los aspectos funcionales, ergonómicos, formales, ecológicos, tecnológico-productivos, de envase y embalaje, de comunicación, de servicio al cliente, así como al esfuerzo incremental que la empresa ha realizado en diseño.
- 2. TRAYECTORIA**. Trayectoria de la empresa en el campo del diseño y su gestión. Hitos principales.
- 3. CAPACIDAD DE GESTIÓN**. Capacidad de gestión del diseño en la empresa, valorándose factores como la estrategia empresarial en diseño; la estructura, organización y perfil del diseñador; la planificación de proyectos de diseño; las colaboraciones externas en diseño; la preparación de procedimientos y manuales; la comunicación y la imagen corporativa, así como los resultados obtenidos: uso óptimo de materiales, eficiencia del proceso productivo, introducción en nuevos mercados, incremento de ventas, etc.
- 4. BENEFICIOS MEDIOAMBIENTALES**. Beneficios medioambientales obtenidos por un adecuado diseño, desarrollo, producción y ecología de producto y/o servicios, así como beneficios para la mejora de la calidad de vida - ergonomía, seguridad, mantenimiento, economía, estética, etc.-



MEMORIA TÉCNICA DEL PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

1. Descripción técnica del proceso, producto o servicio innovador que, a juicio del solicitante, sustentan su candidatura. Indicar las ventajas tecnológicas y el valor añadido que aporta respecto a la competencia, así como los cambios (crecimiento, inversiones, diversificación...) o innovaciones organizativas que haya implicado en la empresa.
2. Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos financieros, técnicos y humanos dedicados a investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, en los últimos cinco años.
3. Acreditación de patentes obtenidas o en proceso de obtención.
4. Descripción del éxito obtenido en los mercados nacionales e internacionales. Cuantificar, en la medida de lo posible, la evolución de las ventas asociadas al producto o proceso innovador desde su puesta en el mercado, su proporción respecto a las ventas totales de la empresa, y la cuota de mercado obtenida, diferenciando ventas nacionales y exportaciones.
5. Descripción del interés social que, en su caso, pudiera tener el proceso, producto o servicio innovador objeto de candidatura.
6. Premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.



MEMORIA TÉCNICA DEL PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Deberá recoger las actuaciones llevadas a cabo al objeto de conseguir un uso más eficiente de la energía, recurrir a fuentes de energía más limpias y de menor impacto ambiental, sustituir derivados del petróleo por otras fuentes de energía conservando o mejorando los niveles de eficiencia energética y de impacto ambiental y/o utilizar fuentes renovables de energía de forma eficiente.

La Memoria Técnica deberá estructurarse en dos apartados: DESCRIPCIÓN y RESULTADOS CONSEGUIDOS.

DESCRIPCIÓN.

Deberá contener una identificación del conjunto de actuaciones que a continuación se detallan, resaltando las interrelaciones y sinergias que puedan existir, así como un breve resumen de antecedentes de las mismas aludiendo, en su caso, a su encuadre en una estrategia predeterminada para la mejora de la eficiencia energética:

- Desarrollo de nuevas tecnologías y uso de nuevos materiales aplicados a proyectos.
- Desarrollo y aplicación de ingeniería y diseño.
- Desarrollo de software que haya demostrado su efectividad en aplicaciones concretas.
- Adopción de nuevos procesos.
- Adopción de tecnologías innovadoras.
- Adopción de medidas y/o actuaciones incluyendo las de promoción, difusión, formación e información.
- Definición, en su caso, de la política medioambiental de la empresa, incluyendo compromisos adquiridos en la materia.



RESULTADOS OBTENIDOS.

Al objeto de hacer valer los resultados que se consideren como méritos la Memoria deberá:

1. Recoger en términos valorables los resultados que afecten a:
 - Ahorro energético.
 - Sustitución de derivados del petróleo.
 - Uso de energías renovables.
 - Autoproducción.
 - Mejora de la eficiencia energética.
2. Hacer constar, en su caso, el carácter innovador de las tecnologías, sistemas o técnicas adoptadas.
3. Valorar la incidencia en los parámetros económicos de la entidad o del área de la entidad afectada. Asimismo se hará constar las inversiones asociadas y, en su caso, la rentabilidad económica de las mismas y el período de recuperación.
4. Contener, en su caso, una presentación de los resultados obtenidos como consecuencia de planes de gestión medioambiental llevados a cabo en la empresa, con índices claros. Presentación del plan de gestión medioambiental de la empresa, con indicación clara, cuantificada y comprobada de los beneficios medioambientales de la aplicación del sistema de gestión medioambiental, al menos en los siguientes aspectos:
 - Disminución de la energía consumida por unidad de producto.
 - Disminución del consumo de materias primas por unidad de producto.
 - Disminución de la producción de contaminantes (emisiones, agua, residuos, ruido) por unidad de producto.
5. Incluir una somera descripción y valoración de las actuaciones para la prevención del impacto ambiental llevadas a cabo por la empresa. Se deberán describir prioritariamente las inversiones desarrolladas en el campo de la innovación y desarrollo tecnológico medioambiental.
6. Recoger la mejora de calidad de los productos y/o servicios que pueda ir asociada a las actuaciones y medidas de carácter energético adoptadas.
7. Reflejar la incidencia sobre la imagen de la entidad y comercialización de los productos.
8. Recoger los aspectos de relevancia en relación con la mejora de la gestión y actividad gerencial de la entidad.
9. Recoger los factores socio-económicos que se consideren de interés, como generación de empleo cualificado y tecnificación del personal, aprovechamiento de recursos endógenos e incidencia sobre el desarrollo regional, influencia positiva sobre la actitud de los consumidores, incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental (ecogestión), etc.
10. Por último, se hará constar el potencial de difusión de las actuaciones realizadas, así como el de su adopción por otros agentes y/o entidades.



MEMORIA TÉCNICA DEL PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA INTERNACIONALIZACIÓN

Las empresas que presenten su candidatura, deberán acreditar alguno de los siguientes requisitos:

1. Realización de inversiones a través de la adquisición o participación en empresas extranjeras, con el objetivo de incrementar su presencia exportadora en mercados exteriores o para el desarrollo de procesos productivos.
2. Realización de inversiones a través de sociedades sucursales.
3. Haber llevado a cabo la implantación de redes comerciales que desarrollen la promoción activa de sus marcas.
4. Realización de *Joint-Ventures* o acuerdos de cooperación con empresas extranjeras para el desarrollo de proyectos tecnológicos, de producción o de distribución.
5. Realización de alianzas estratégicas con empresas o entidades extranjeras que potencien su presencia en el exterior.
6. Realización de proyectos en el exterior de prestación de servicios o análogos.
7. Realización de actividades de promoción exterior.
8. Además de cumplir con alguno de los requisitos anteriormente citados, las empresas deberán suministrar la siguiente información:
 - Facturación total de la empresa, expresando el porcentaje que representan sus ventas en el exterior sobre el total de ventas, en los últimos tres años.
 - Beneficios o pérdidas habidos en los ejercicios económicos de los últimos tres años.
 - Bienes o servicios que produce, exporta e importa.
 - Producto con marca y/o diseño.
 - Proyectos e inversiones realizados en I+D+I en los últimos tres años.
 - Cuantía de las exportaciones e importaciones realizadas en bienes o servicios, distinguiendo ambas, en los tres últimos años.
 - Relación de países a los que ha exportado en los últimos tres años.
 - Cuantía de los contratos cerrados de prestación de servicios o análogos en el exterior, si los hubiera, en los tres últimos años.
 - Gastos realizados en actividades de promoción exterior en cada uno de los tres últimos años.
 - Enumeración de las acciones de promoción exterior realizadas en el mismo periodo.
 - Inversión realizada en cada ejercicio en activos materiales e inmateriales señalando la proporción de inversión en el exterior, para cada tipo de activo, respecto de la inversión total, todo ello referido a los tres últimos años.
 - Proporción de activos (inmovilizado) de la empresa en el interior y en el exterior a 31 de diciembre de cada año, en los tres últimos ejercicios.
 - Copia de las cuentas anuales e informe de gestión presentados en el Registro Mercantil (art. 365 y siguientes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil), de los tres últimos años.
 - Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para el suministro de la información requerida, deberá utilizarse exclusivamente el formulario habilitado al efecto por la Secretaría General de Comercio Exterior, que estará disponible en la página web www.mcx.es, durante el periodo de presentación de solicitudes que establece la convocatoria.

En esta misma página se encontrarán las indicaciones necesarias para su cumplimentación. El formulario también podrá solicitarse directamente en las dependencias administrativas correspondientes.



MEMORIA TÉCNICA DEL PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA EMPRESA TURÍSTICA

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la documentación que permita evaluar si el proyecto consigue los objetivos de incrementar la competitividad de la industria turística española o consolidar su posición en el mercado turístico internacional, atendiendo principalmente a los siguientes criterios:


- 1. RAZONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD.** El proyecto incorporará una justificación de su idoneidad para incrementar la competitividad del destino turístico, empresa, subsector o factor estratégico sobre el que incida. Para ello se describirá la situación de partida referida a las carencias o desventajas competitivas existentes, así como los objetivos que la realización del proyecto conlleva.
- 2. CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD.** Se incluirá tanto la descripción de la contribución del proyecto a la mejora de la calidad de la oferta turística como, en su caso, la documentación que acredite cualquier tipo de actuación cooperativa dirigida a implantar en este sector sistemas técnicos y profesionales de calidad, esquemas de formación de los recursos humanos y utilización de innovaciones tecnológicas o de gestión.
- 3. CARÁCTER COOPERATIVO DEL PROYECTO.** A efectos de valorar la cooperación interempresarial y la colaboración entre los sectores públicos y privado, se acreditará cualquier tipo de instrumento de cooperación utilizado en la fase de diseño, implantación en programas de apoyo al sector, nacionales e internacionales, preferentemente comunitarios.
- 4. CONTRIBUCIÓN A LA INTERNACIONALIZACIÓN.** Deberá incluirse la documentación que permita conocer el nivel de colaboración empresarial con empresas de otros países, así como la instalación de establecimientos turísticos y redes de distribución y comercialización en el extranjero.
- 5. PRESERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.** Especial valoración tendrán las acciones de preservación y mejora del entorno natural, urbano y monumental, así como la recuperación del patrimonio cultural, en su caso. Deberá incluirse descripción del proyecto y valoración del impacto del mismo sobre el entorno.
- 6. CONSOLIDACIÓN O APERTURA DE MERCADOS.** Deberá cuantificarse, en la medida de lo posible, la contribución a la ampliación de los mercados internacionales tradicionales del turismo español, así como a la apertura de otros nuevos. Se valorará la repercusión del proyecto en la mejor distribución geográfica y estacional del turismo, la creación y difusión de marcas, así como la adecuación del producto turístico promocionado a los criterios de valoración anteriores.
- 7. EFECTO DEMOSTRACIÓN.** Se documentará la incidencia del proyecto en otras iniciativas similares que contribuyan también a la mejora de la competitividad del turismo español. Si ello fuera posible, se incluirán las memorias y descripciones técnicas de dichas iniciativas.

MEMORIA TÉCNICA DEL PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y A LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES



Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación que describa sus méritos, de forma cualitativa y cuantitativa en lo posible, dentro de la Memoria Técnica:

1. Descripción técnica de las tecnologías, los avances tecnológicos conseguidos o descripción de la aplicación extensiva de dichos avances tecnológicos a un sector determinado, en los últimos cinco años.
2. Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos financieros, técnicos y humanos dedicados a la investigación y desarrollo, en los últimos cinco años.
3. Descripción del efecto movilizador derivado de la puesta en práctica de sus proyectos sobre otros agentes en la Sociedad de la Información, incluyendo a los ciudadanos.
4. Descripción de la implantación de servicios útiles para los ciudadanos o las empresas en la Sociedad de la Información.
5. Descripción, en su caso, de las actuaciones que hayan redundado en un mejor aprovechamiento del potencial lingüístico y cultural español en un segmento innovador dentro de la Sociedad de la Información.
6. Descripción, en su caso, de la contribución efectiva para que la Sociedad de la Información llegue a todos: aumentando la cohesión social, evitando la info-marginación, y en particular, fomentando la incorporación de nuevas tecnologías en las empresas que haya permitido integrar laboralmente a personas con discapacidades.
7. Descripción, en su caso, de las líneas de negocio innovadoras emprendidas que hayan aprovechado las nuevas oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información.
8. Información sobre la empresa: estrategia empresarial, cartera de productos o servicios, en los cinco últimos años.
9. Acreditación de patentes obtenidas.
10. Acreditación de la participación de la empresa en programas internacionales o de la Unión Europea, como los Programas Marco de la Unión Europea para acciones de investigación, demostración y desarrollo tecnológico, así como, Eureka, Iberoeka u otros.
11. Relación de acuerdos de colaboración con otras entidades, empresas o grupos de usuarios para la realización, difusión o puesta en práctica de resultados de investigación y desarrollo, tanto nacionales como internacionales.
12. Descripción de los factores socioeconómicos que se consideren de interés, tales como: cambios en la organización del trabajo y capacitación de los recursos humanos en las nuevas tecnologías, procesos de aprendizaje y formación permanente en la empresa, adecuación de los nuevos productos o servicios a las necesidades, no sólo de la propia empresa, sino también de los consumidores finales, etc.
13. Si existen resultados de la fase comercial de nuevos productos o servicios: cuenta de resultados y documentación económica que revele la mejora en la competitividad de la empresa o entidad, así como acuerdos de comercialización en el exterior, etc.
14. Relación de premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.



MEMORIA TÉCNICA DEL PREMIO PRÍNCIPE FELIPE A LA GESTIÓN DE LA MARCA RENOMBRADA

1. Memoria de la empresa, con información detallada sobre sus recursos productivos y tecnológicos, la estrategia empresarial, y la cartera de productos y/o servicios. Deberá contener, al menos, los siguientes datos:

Bienes y/o servicios que produce y/o presta, exporta e importa.

Producción expresada en valor, en los últimos tres años.

Facturación expresada en valor, en los últimos tres años.

Cartera de productos y/o servicios.

Proyectos e inversiones realizados en I+D+I, en los últimos tres años.

Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos humanos dedicados a I+D+I, en el mismo periodo.

Cuantía de las exportaciones e importaciones realizadas en los tres últimos años.

Países a los que ha exportado.

Modo de utilización de marcas por parte de la empresa (corporativa o marca única, marcas de categorías de productos, marcas mixtas).

Lista de las marcas renombradas de la empresa.

Estrategia de extensión geográfica de la marca o de las marcas en el mercado nacional y en el exterior:

- Cuantía de las exportaciones realizadas en los tres últimos años de los productos o servicios de las marcas renombradas citadas y relación de países a los que ha exportado.
- Relación de filiales industriales (producción, parcial o total, de los productos/servicios de la empresa; incluidas licencias de producción) y listado de países en los que cuenta con dichas filiales.
- Relación de filiales comerciales (distribuyen y comercializan productos/ servicios de la empresa; incluidas franquicias, licencias de venta, etc.) y listado de países en los que cuenta con dichas filiales.
- Facturación del conjunto de filiales en el extranjero en los tres últimos años.
- Proporción de la facturación del conjunto de filiales en el extranjero sobre la facturación consolidada del grupo (empresa matriz + filiales, etc.), en los tres últimos años.

2. Soportes gráficos de la marca.

3. Documentación acreditativa de la duración y área geográfica de todo registro de la marca que refleje su uso o reconocimiento.

4. Información descriptiva sobre el grado de conocimiento público de la marca en el sector o ámbito en el que opera (incluyendo, fundamentalmente, el de quienes intervienen en su canal de distribución, entre otros: consumidores, distribuidores o concesionarios de franquicias).

5. Información descriptiva de los recursos financieros y humanos destinados a la gestión de la marca durante los últimos cinco años.

6. Información descriptiva específica sobre las actividades de promoción de la marca mediante su difusión (publicidad, presentación en ferias o exposiciones...) y los recursos financieros y humanos dedicados a ello, durante los últimos cinco años.

Para el suministro de la información requerida, deberá utilizarse exclusivamente el formulario habilitado al efecto por la Secretaría General de Comercio Exterior, que estará disponible en la página web www.mcx.es, durante el periodo de presentación de solicitudes que establece la convocatoria.

En esta misma página se encontrarán las indicaciones necesarias para su cumplimentación. El formulario también podrá solicitarse directamente en las dependencias administrativas correspondientes.



ANEXOS II, III Y IV

Datos generales, datos económicos y recursos humanos
de las empresas participantes



ANEXO II

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PREMIO AL QUE SE PRESENTAN

ENTIDAD QUE PRESENTA LA CANDIDATURA DE LA EMPRESA
(cumplimentar este apartado únicamente en el caso de que no sea la propia empresa la que presente la candidatura)

DATOS DEL FIRMANTE

nombre y apellidos: _____
NIF/pasaporte: _____
cargo: _____

DATOS SOCIALES DE LA EMPRESA CANDIDATA

denominación de la empresa: _____
NIF: _____
fecha de constitución: _____
razón social: _____
calle y nº.: _____
provincia: _____
localidad: _____
código postal: _____
teléfonos: _____
fax: _____
correo electrónico: _____
web: _____

DATOS DE PERSONAL DE LA EMPRESA CANDIDATA

nº. empleados (a 31-12-2003): _____
PRESIDENTE
nombre y apellidos: _____
teléfono: _____
fax: _____
e-mail: _____
PERSONA DE CONTACTO
nombre y apellidos: _____
cargo: _____
teléfono: _____
fax: _____
e-mail: _____

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ del 2004

Firma: _____

ANEXO III

DATOS ECONÓMICOS

DATOS ECONÓMICOS (2003 - miles de euros)

capital social: _____

particulares: _____ %

entidades públicas: _____ %

capital extranjero: _____ %

facturación: _____

importaciones
en bienes de equipo: _____

restantes importaciones: _____

exportaciones: _____

gastos I+D
(corrientes y de capital): _____

inmovilizado total bruto: _____

DATOS ACTIVIDAD

C.N.A.E. (nivel: 4 dígitos): _____

actividades principales: _____

relación de establecimientos: _____



ANEXO III

DATOS ECONÓMICOS

ESFUERZO EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

existencia de centro técnico propio y esfuerzo de impulso del mismo: _____

patentes propias: _____

cooperación en centros tecnológicos y de investigación: _____

proyectos más importantes en i+d desarrollados durante los tres últimos años: _____

actividades de transferencia de tecnología: _____



ANEXO IV

RECURSOS HUMANOS

COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA

Nº. EMPLEADOS A 31-12-2003	% SOBRE EL TOTAL
directivos: _____	_____ %
empleados (grupo de cotización S.S. del 1 al 7): _____	_____ %
obreros (grupo de cotización S.S. del 8 al 12): _____	_____ %
total número de empleados: _____	

TITULACIONES DE LA PLANTILLA (nº. empleados a 31-12-2003)

titulados universitarios y grado medio: _____

titulados BUP/FP2: _____

estudios elementales: _____

TITULACIONES DEL PERSONAL DE I+D (nº. empleados a 31-12-2003)

personal de I+D, titulados superiores: _____

personal de I+D, titulados de grado medio: _____

DISTRIBUCIÓN POR SEXO (nº. empleados a 31-12-2003)

hombres: _____

mujeres: _____

RENOVACIÓN Y MOVILIDAD DE LA PLANTILLA (2003)

contratos temporales; contratos en formación y prácticas; plantilla fija; etc. _____



ANEXO IV RECURSOS HUMANOS

PLANES DE FORMACIÓN (2003)

cursos impartidos; recursos destinados; participación sobre total plantilla; cursos genéricos y de especialización, etc.

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LOS OBJETIVOS EMPRESARIALES

en la planificación de objetivos; en la mejora de las condiciones de trabajo; en la promoción profesional; en la política de incentivos y premios; etc.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

implantación de nuevos métodos; reorganización del sistema productivo; reducción de tareas rutinarias; trabajo en equipo; integración del personal en unidades operativas y unidades de calidad; reforma de incentivos; etc.



IX EDICIÓN



PREMIOS
PRÍNCIPE
FELIPE
A LA EXCELENCIA
EMPRESARIAL



Esta publicación se ha realizado en colaboración con la
SOCIEDAD ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA INNOVACIÓN - DDI
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

NIPO: 701-04-005-3

Diseño: Royo + Izarra

